

FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Órgano y/o Unidad Orgánica:	DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PUBLICA
Actividad del POI:	5000093.EVALUACION, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES METAXENICAS
Denominación de la Contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE BIOLOGIA

I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)					
El servicio tiene la finalidad coadyuvar al cumplimiento de las funciones asignadas a la Unidad Funcional de Metaxénicas y Zoonosis, área de Metaxénicas del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública Moquegua en el procesamiento de muestras del área de Metaxénicas especialmente para exámenes de Dengue.					
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)					
Para el procesamiento de muestras de Dengue y demás enfermedades Metaxénicas de muestras recibidas para el procesamiento en la Unidad Funcional de Metaxénicas y zoonosis, considerando la calidad, oportunidad y emisión correcta de los resultados de laboratorio.					
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (Obligatorio)					
Descripción del servicio a contratar					
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Descripción del servicio</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">071100380352</td> <td align="center">SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE BIOLOGIA</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Descripción del servicio	071100380352	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE BIOLOGIA	
Ítem	Descripción del servicio				
071100380352	SERVICIO ESPECIALIZADO EN TEMAS DE BIOLOGIA				
Actividades o detalle del servicio					
<ul style="list-style-type: none"> Realizar los exámenes ELISA NS1, ELISA IgM para el diagnóstico laboratorial contribuyendo a la vigilancia de Dengue. Prestar apoyo en el procesamiento de muestras para el diagnóstico laboratorial de otras enfermedades Metaxénicas. Coordinar el envío de muestras de Dengue para diagnostico diferencial de otras etiologías Metaxénicas a INS en caso se requiera Cumplir con las medidas de Bioseguridad implementadas en Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública. Preparación, conservación y control de reactivos e insumos. Registro y reporte oportuno de resultados en sistemas oficiales (NETLAB u otros vigentes). Coordinación con establecimientos de salud para correcta remisión y conservación de muestras. Apoyo en capacitaciones técnicas relacionadas a diagnóstico laboratorial de dengue 					
IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)					
NO CORRESPONDE					
V. SEGUROS (De corresponder)					



NO CORRESPONDE
VI. GARANTÍA COMERCIAL (De corresponder)
NO CORRESPONDE
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (Obligatorio)
<p>Persona natural y/o jurídica Inscrito en el Registro Nacional de Proveedores RNP – Servicios y Consultorías RUC Activo y Habido. Con giro del negocio en el objeto de la contratación Cuenta CCI Vinculada al RUC</p> <p>Perfil profesional: Grado académico: Título de Biólogo/Lic. en Biología Habilidad Profesional del Colegio Profesional Contar con Colegiatura y Habilitación Profesional vigente a la fecha de inscripción.</p> <p>Capacitaciones: Acreditar capacitación y/o actividades de actualización profesional afines a la profesión y/o puesto Ofimática nivel básico Conocimientos en bioseguridad, microbiología, parasitología y biología molecular</p> <p>Experiencia Laboral: Indispensable Experiencia mínima de 1 año de experiencia general en el sector público y/o privado. Experiencia específica: con experiencia específica de 3 meses en Laboratorios de Referencia Regionales, en el procesamiento de muestras biológicas humanas.. Experiencia en procesamiento de pruebas de ELISA (opcional)</p> <p>Otros: Capacidad de trabajar en equipo Comportamiento ético, ser proactivo Habilidades comunicativas efectivas tanto escritas como verbales. Disponibilidad inmediata para comenzar a laborar.</p>
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION (Obligatorio)
<p>Lugar: Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública Moquegua</p> <p>Plazo: Del 1 de julio al 31 de julio. Del 1 de agosto al 31 de agosto Del 1 de setiembre al 30 de setiembre. Del 1 de octubre al 31 de octubre. Del 1 de noviembre al 30 de noviembre. Del 1 de diciembre al 31 de diciembre.</p>
IX. ENTREGABLES (De corresponder)
<ul style="list-style-type: none"> • carta de actividades por los servicios profesionales al finalizar el plazo de ejecución por cada periodo • Recibo por Honorarios
X. CONFORMIDAD (Obligatorio)
<p>La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección del Laboratorio de Referencia Regional de Salud Pública Moquegua, una vez producida la prestación del servicio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de conformidad del servicio



<ul style="list-style-type: none"> • Recibo por honorarios
<p>XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</p> <p>La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista de FORMA MENSUAL.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguiente a la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>
<p>XII. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)</p> <p>La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.</p> <p>Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el proveedor.</p>
<p>XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA (Obligatorio)</p> <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES (De Corresponder)</p> <p>En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de los mismos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.</p>
<p>XV. PENALIDADES (Obligatorio)</p> <p><u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.</p> <p>Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.</p> <p>Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
<p>XVI. OTRAS PENALIDADES (Opcional)</p> <p>NO CORRESPONDE</p>
<p>XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL</p>



La Dirección Regional de Salud Moquegua puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

h)

XVIII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la Dirección Regional de Salud Moquegua.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la Dirección Regional de Salud Moquegua.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la Dirección regional de Salud Moquegua el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XIX. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)



Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

XX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LABORATORIO DE REFERENCIA
REGIONAL DE SALUD PÚBLICA


.....
Blgo. Leny Zheyly Begazo Carpio
DIRECTORA EJECUTIVA

.....
Firma
Área usuaria o técnica estratégica